



Ministerio de Educación
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado



Buenos Aires, 3 de diciembre de 2015.

VISTO la Resolución N° 219/2015 del Consejo Directivo de la Facultad Regional Concepción del Uruguay, por el cual se solicita reválida de título de Ingeniero Civil, correspondiente al señor Albert MURAY ARMENGOL, y

CONSIDERANDO:

Que el solicitante ha dado cumplimiento a la Resolución Ministerial N° 170 y a la Ordenanza N° 1225 de Consejo Superior "Reglamento de Reválida de Títulos Extranjeros".

Que la Universidad de origen, a través del Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto, acredita la validez de los estudios cursados por el recurrente y el título obtenido.

Que la Comisión Asesora de Reválida, designada por la Resolución N° 529/2015 de Decana de la Facultad Regional Concepción del Uruguay integrada por los docentes Ingeniero Raúl MARTIN, Ingeniero Juan Carlos PITER e Ingeniero Eduardo TORRAN, considera procedente que se otorgue la reválida de su título de Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos, al señor Albert MURAY ARMENGOL, expedido por la Universidad Politécnica de Catalunya del Reino de España, en un todo de acuerdo con lo establecido por la Ordenanza N° 1225 de Consejo Superior y la Resolución Ministerial N° 170.

Que la Comisión de Enseñanza analizó la documentación presentada y aconsejó otorgar el título.



Ministerio de Educación
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado



Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.

Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

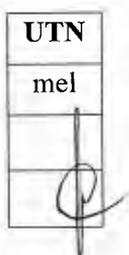
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Autorizar al señor Rector y a la señora Decana de la Facultad Regional Concepción del Uruguay, a otorgar el título de Ingeniero Civil, al señor Albert MURAY ARMENGOL, D.N.I. 36.981.605 y expedir el correspondiente Diploma, de acuerdo con lo que establece el artículo 63, inciso ñ) y el artículo 83, inciso c) del Estatuto Universitario.

ARTÍCULO 2º.- Dejar establecido que en el reverso del citado diploma profesional, deberá inscribirse la leyenda Reválida de título extranjero, Ingeniero Civil, expedido por la Universidad Politécnica de Catalunya del Reino de España.

ARTÍCULO 3º.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN N° 2799/2015




A.U.S. RICARDO F. O. SALLER
Secretario del Consejo Superior


Ing. HÉCTOR CARLOS BROTTTO
RECTOR